

b) Cartas de Trabajos
Documentos que acrediten
Experiencia.





**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
COMUNICACIONES**
DIRECCIÓN GENERAL DE EDIFICACIONES
OFICINA REGIONAL METROPOLITANA DE TRAMITACIÓN DE PLANOS
DISTRITO NACIONAL



No. **02112**

LICENCIA PARA: EDIFICIO DE APARTAMENTOS
Número Licencia: 93092
Número Solicitud: SDGO-01-01-000827
Nombre Proyecto: RESIDENCIAL VIA PARK 14
Descripción: UN (1) EDIFICIO DE APARTAMENTOS DE SEIS (6) NIVELES MÁS UN (1) SEMISÓTANO PARA LOCKERS, ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS; 1° NIVEL PARA RECEPCIÓN, ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS; 2° AL 5° NIVEL PARA CUATRO (4) APARTAMENTOS DE UN (1) DORMITORIO Y DOS (2) APARTAMENTOS DE DOS (2) DORMITORIOS CADA UNO POR NIVEL; 6° NIVEL PARCIAL PARA ÁREA SOCIAL DESTECHADA, GIMNASIO, SALÓN MULTIUSOS. PARA UN TOTAL DE VEINTICUATRO (24) APARTAMENTOS.
Tipo de Construcción: BLOCKS Y HORMIGÓN ARMADO
Propietario: CIVIL ART, S.R.L.
Autor del Proyecto: ARQ.ROBERT GIL LUCIANO
Insc. CODIA #: 23090
Calle: C/ VÍA
Número: S/N (DESIGNACIÓN CATASTRAL: 309474954518)
Sector: LOS RÍOS, DISTRITO NACIONAL
Provincia: SANTO DOMINGO
Fecha Descarga de Proyecto: 07/07/2020
Fecha Emisión de Licencia: 08/07/2020



Directora de Servicios Técnicos de Edificaciones*



Encargada Oficina Central de Tramitación de Planos

"Toda licencia de construcción se considerará nula si la obra no recibe todas las inspecciones del MOPC y se hayan depositado los resultados de las pruebas y ensayos de los materiales empleados. Artículo 81. Decreto 232-17. Se considerará caduca toda licencia cuyo otorgamiento hubiere concluido dentro de un (1) año a partir de la fecha de su expedición; asimismo, caducará la licencia de la obra cuyos trabajos se paralicen durante el mismo plazo, después del cual deberá solicitarse la renovación de la misma para verificar que las condiciones en que fue otorgada permanecen. R-021, Decreto 567-06. Artículo 2.3.2. Inciso 2.3.2.4."

*Delegación de Firma del Director General de Edificaciones d/f 28.01.2019, Ley 247-12 d/f 09.08.2012.



MENSURAS CATASTRALES

JURISDICCION INMOBILIARIA
PODER JUDICIAL - REPUBLICA DOMINICANA

TIPO DE DOCUMENTO
APROBADO

NÚMERO DE EXPEDIENTE



6632021068789

DIRECCIÓN REGIONAL DE MENSURAS CATASTRALES DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

AL REGISTRO DE TÍTULOS DEL DISTRITO NACIONAL

VISTO: La solicitud para realizar los trabajos de DIVISION PARA CONSTITUCION DE CONDOMINIO y la autorización emitida por esta Dirección Regional, para que RAIMY MARTÍN DOMÍNGUEZ PÉREZ, CODIA No.38374, realice y presente los trabajos ante esta Dirección.

VISTO: El documento que acredita los derechos de propiedad de CIVIL ART, S.R.L ; RNC número 1-31-47294-1, representado por JORGE ARTURO LLUBERES SEVERINO; cédula número 40220101659 sustentado en Certificado de Título, Matricula número 0100310997, Libro 4162, Folio 0104, inscrito en 28 de Noviembre de 2018, en el Registro de Títulos de DISTRITO NACIONAL.

VISTO: El Acta de declaratoria de condominio RESIDENCIAL VIA PARK 14 notariado por LICDA. JOHANNA ROSSY REYES GENAO , colegiatura Núm. 7250 de fecha 10/11/2021.

CONSIDERANDO: Que ha sido realizado un análisis y revisión integral de los planos, actas, la documentación y los datos técnicos presentados por el profesional actuante y se determinó que los mismos reúnen todos los requisitos establecidos.

En virtud de Ley 108-05 de Registro Inmobiliario, Reglamento General de Mensuras Catastrales y demás Resoluciones de Mensuras Catastrales, esta DIRECCIÓN REGIONAL DE MENSURAS CATASTRALES DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR Los trabajos de DIVISION PARA CONSTITUCION DE CONDOMINIO, relativo(s) al/los inmueble(s) identificados como:
1) Designación Catastral Posicional 309474954518

Resultando:

El Condominio: EDIFICIO VIA PARK 14, con un total de 54 unidades funcionales, ubicado en LOS RÍOS, en el municipio DISTRITO NACIONAL, provincia DISTRITO NACIONAL

UNIDADES FUNCIONALES RESULTANTES:



Unidad Funcional: 309474954518 : A-2

Sector	Destino	Superficie (M2)
SE-01-02-002	Terraza	28.90
SP-01-01-015	Parqueo	13.50
SE-01-02-003	Meseta A/A	2.40
SP-01-01-016	Parqueo	12.00
SP-01-02-002	Apartamento	111.60

Unidad Funcional: 309474954518 : A-3

Sector	Destino	Superficie (M2)
SP-01-01-027	Parqueo	12.00



, 1/9



975D6DBEE84F4C3B9B

**CONTRATO SUSCRITO ENTRE COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S.A.
Y CIVIL ART, S.R.L.**

CONTRATO No. 4600003383

ENTRE:

COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S.A., una sociedad comercial constituida y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y oficinas principales ubicadas en la Avenida John F. Kennedy número 54, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Número 1-01-00157-7 y Registro Mercantil Número 245SD, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo y Director General **JUAN ROGELIO VIESCA ARRACHE**, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, portador del pasaporte número No. G15975122, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, sociedad que en lo adelante se denominará "**LA COMPAÑÍA**", y de la otra parte,

CIVIL ART, S.R.L., una sociedad comercial organizada y constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social ubicado en la Av. Cayetano Germosen, Residencial El Túnel, Edificio 4, Apto. 102, de esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Número 1-31-47294-1 y Registro Mercantil Número 129364SD, debidamente representada por su Gerente, el señor **JORGE ARTURO LLUBERES**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 402-2010165-9, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**".

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 EL CONTRATISTA se compromete a prestar por su propia cuenta e independencia, para **LA COMPAÑÍA**, los servicios relacionados a trabajos misceláneos de diseños y construcción civil y electromecánica para proyectos requeridos por **LA COMPAÑÍA**, tales como: diseño, nuevas construcciones, tiendas, remodelaciones y otras, conforme al Alcance incluido en el Anexo I y las partidas indicadas en el Anexo II del presente contrato, según los términos y condiciones acordados.

1.1.1 Cualquier servicio adicional o modificación de las partidas existentes en el Anexo II, que no implique un incremento del monto establecido en este contrato, podrá ser incluido en un documento posterior suscrito de mutuo acuerdo entre un representante autorizado de **LA COMPAÑÍA** y **EL CONTRATISTA**, en cuyo caso la prestación de tales servicios adicionales se hará conforme a las estipulaciones contenidas en este Contrato.

1.2 EL CONTRATISTA se obliga a realizar los servicios independientes por los cuales ha sido contratado con seriedad, dedicación y esmero, comprometiéndose de este modo a ejecutar las obligaciones estipuladas en este Contrato dentro de los espacios de tiempo y por el precio que de común acuerdo han establecido las partes para la realización de los mismos.

1.3 EL CONTRATISTA se compromete a proveer para este servicio, personal que posea las cualidades morales y técnicas necesarias para la ejecución de este tipo de labor.

ARTICULO SEGUNDO: DE LOS DOCUMENTOS.

2.1 El presente contrato consta de ocho (08) anexos (en conjunto los documentos), que forman parte integral del mismo, que sirven para ejecutar los trabajos específicos a ser realizados en la forma descrita en dichos anexos del presente contrato. Los documentos son susceptibles de ser revisados, actualizados, modificados, anulados o eliminados por el acuerdo de las partes contratantes y con sujeción a las normas aquí establecidas. Del mismo modo, otros documentos podrán añadirse a éstos, según las partes lo estimen necesario para la mejor comprensión del objeto y fines del presente contrato. Los anexos son:

- 1- Anexo I, Definición de Términos
- 2- Anexo II Lista de Precios de Partidas



ARTICULO SÉPTIMO: DEL PRECIO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

7.1 La suma global máxima que **LA COMPAÑÍA** pagará en favor de **EL CONTRATISTA** por concepto de los servicios contratados, durante toda la vigencia de este contrato, no excederá de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHEINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS DE PESOS DOMINICANOS CON 29/100 (RD\$24,487,822.29)**. Esta suma global no se entenderá como un compromiso de **LA COMPAÑÍA** de contratar hasta dicho monto con **EL CONTRATISTA** y no podrá ser alterada sin la previa autorización por escrito de **LA COMPAÑÍA**, a través de un representante autorizado. Los montos de cada trabajo requerido serán acordes a la Lista de Precios de Partidas (Anexo II) del presente **CONTRATO**.

7.2 Los trabajos a ser realizados en virtud de este contrato, serán llevados a cabo por **EL CONTRATISTA** a requerimiento de **LA COMPAÑÍA**, no excederán, cada uno, la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,500,000.00)**.

7.3 **LA COMPAÑÍA** solo otorgará Avance Inicial por el treinta por ciento (30%), a aquellos proyectos que excedan de la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$500,000.00)**. Los proyectos por debajo de este monto, aplicará el pago del cien por ciento (100%), una vez completado el proyecto.

7.3.1 Una vez, se requiera el inicio de los proyectos asignados a **EL CONTRATISTA**, **LA COMPAÑÍA** tramitará el pago de un Avance Inicial ascendiente al treinta por ciento (30%) del costo de cada proyecto asignado, solo para proyectos que excedan la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$500,000.00)**. Este monto será considerado según el presupuesto para cada proyecto. El monto correspondiente al treinta por ciento (30%) será pagado a **EL CONTRATISTA**, en un plazo no menor de quince (15) días laborables, contados a partir de la fecha de asignación del proyecto.

a.1) El pago del Avance Inicial, a favor de **EL CONTRATISTA**, estará sujeto a la emisión de las pólizas de seguros del proyecto.

a.2) Este pago, será compensado de cada factura presentada por **EL CONTRATISTA**, de los trabajos finalizados a satisfacción de **LA COMPAÑÍA**.

a.3) Las partes convienen que, si los trabajos objeto del presente contrato no se ejecutaren o se suspendieren de forma definitiva, **EL CONTRATISTA** devolverá a **LA COMPAÑÍA** la cantidad íntegra pagada por esta última por concepto de avance, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la fecha en que **LA COMPAÑÍA** haya notificado a **EL CONTRATISTA** su decisión. De existir labores realizadas por **EL CONTRATISTA**, se llevará a cabo el proceso de conciliación de las cuentas entre ambas partes, para el proceso de pago de las labores que apliquen.

a.4) **LA COMPAÑÍA** podrá, sin previo aviso, descontar en cualquier momento aún vencido este contrato y de cualquier factura pendiente de pago a **EL CONTRATISTA**, cualquier deuda que éste tenga con **LA COMPAÑÍA** al momento de efectuar el pago correspondiente.

7.3.2 El pago del setenta por ciento (70%) restante del proyecto, se realizará de manera total o parcial, de acuerdo al avance del proyecto que verifique el departamento de Implantación Civil y Electromecánica de **LA COMPAÑÍA**.

7.3.3 **LA COMPAÑÍA**, tramitará aceptaciones de servicios por el cien por ciento (100%) de los trabajos realizados y se descontará para fines de pago, la proporción que corresponda del avance inicial otorgado, según lo establecido en el Artículo 7.3.1, inciso a.2, del presente **CONTRATO**.

ARTICULO OCTAVO: ZONA GEOGRÁFICA DE ACCIÓN.

8.1 **LA COMPAÑÍA** determinará, de acuerdo a sus necesidades, la zona geográfica donde **EL CONTRATISTA** desarrollará las actividades objeto del presente contrato.

8.2 La asignación de una zona no comprende la exclusividad de la misma a cargo de **EL CONTRATISTA**, que **LA COMPAÑÍA** se reserva el derecho de asignar otros contratistas en la misma zona o tomar posesión de los trabajos de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las zonas indicadas en este Artículo.



CONTRATO DE SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIVIL Y ELECTROMECAÁNICA

CONTRATO No. 4600004435

ENTRE:

COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S.A., una sociedad comercial constituida y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y oficinas principales ubicadas en la Avenida John F. Kennedy número 54, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Número 1-01-00157-7 y Registro Mercantil Número 255SD, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo y Director General, **CARLOS JOSE CUETO STEFANI**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0976115-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, sociedad que en lo adelante se denominará "**LA COMPAÑÍA**", y de la otra parte,

CIVIL ART, S.R.L., una sociedad comercial organizada y constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social ubicado en la Av. Cayetano Germosén, Residencial El Túnel, Edificio 4, Apt 102, de esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana. Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Número 1-31-47294-1 y Registro Mercantil Número 129364SD, debidamente representada por su Gerente General, el señor **JORGE ARTURO LLUBERES**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 402-2010165-9, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, sociedad que en lo adelante se denominará "**LA CONTRATISTA**".

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 LA CONTRATISTA se compromete a prestar por su propia cuenta e independencia, para **LA COMPAÑÍA**, los servicios relacionados a trabajos misceláneos de diseños y construcción civil y electromecánica para proyectos requeridos por **LA COMPAÑÍA**, tales como: diseño, nuevas construcciones, tiendas, remodelaciones y otras, conforme a las partidas indicadas en el Anexo II del presente contrato y según los términos y condiciones acordados.

1.1.1 Cualquier servicio adicional o modificación de las partidas existentes en el Anexo II, que no implique un incremento del monto establecido en este contrato, podrá ser incluido en un documento posterior suscrito de mutuo acuerdo entre un representante autorizado de **LA COMPAÑÍA** y **LA CONTRATISTA**, en cuyo caso la prestación de tales servicios adicionales se hará conforme a las estipulaciones contenidas en este Contrato.

1.2 LA CONTRATISTA se obliga a realizar los servicios independientes por los cuales ha sido contratado con seriedad, dedicación y esmero, comprometiéndose de este modo a ejecutar las obligaciones estipuladas en este Contrato dentro de los espacios de tiempo y por el precio que de común acuerdo han establecido las partes para la realización de los mismos.

1.3 LA CONTRATISTA se compromete a proveer para este servicio, personal que posea las cualidades morales y técnicas necesarias para la ejecución de este tipo de labor.

ARTICULO SEGUNDO: DE LOS DOCUMENTOS.

2.1 El presente contrato consta de nueve (09) anexos (en conjunto los documentos), que forman parte integral del mismo, que sirven para ejecutar los trabajos específicos a ser realizados en la forma descrita en dichos anexos y en el presente contrato. Los documentos son susceptibles de ser revisados, actualizados, modificados, sustituidos o eliminados por el acuerdo de las partes contratantes y con sujeción a las normas aquí establecidas.



Página 1
Versión 1.00
Marzo 2021

Modelo Preestablecido aprobado por Legal

todas las etapas del proceso constructivo acordados bajo este acuerdo y que deberá incluir la fecha de terminación de cada tienda y/o proyecto. El cronograma se considerará como parte de este contrato (Anexo III). Asimismo, LA CONTRATISTA deberá entregar informes escritos del progreso de la obra, en periodos no mayores de cinco (5) días laborables.

6.2 LA COMPAÑÍA no hará pagos adicionales por demoras de ninguna clase y LA CONTRATISTA será responsable del incumplimiento de su Cronograma de Trabajo, a menos que le sean concedidas extensiones en el tiempo, bajo los términos del Artículo Quinto de este Contrato. En el cronograma de Trabajo se hará constar las fechas de colocación de órdenes de compra para equipos o materiales a importar, si los hubiere, entregando a LA COMPAÑÍA copias de las mismas.

ARTICULO SÉPTIMO: DEL PRECIO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

7.1 La suma global máxima que LA COMPAÑÍA pagará en favor de LA CONTRATISTA por concepto de los servicios contratados, durante toda la vigencia de este contrato, no excederá de VEINTICINCO MILLONES PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$25,000,000.00). Esta suma global no se entenderá como un compromiso de LA COMPAÑÍA de contratar hasta dicho monto con LA CONTRATISTA y no podrá ser alterada sin la previa autorización por escrito de LA COMPAÑÍA, a través de un representante autorizado. Los montos de cada trabajo requerido serán acordes a la Lista de Precios de Partidas (Anexo II) del presente CONTRATO.

7.1.1 Los montos serán pagados, tomando como referencia los tipos trabajos requeridos por LA COMPAÑÍA y realizado por LA CONTRATISTA, indicados en el Anexo "II", *Lista de Precios de Partidas* del presente contrato

ARTICULO OCTAVO: ZONA GEOGRÁFICA DE ACCIÓN.

8.1 LA COMPAÑÍA determinará, de acuerdo a sus necesidades, la zona geográfica donde LA CONTRATISTA desarrollará las actividades objeto del presente contrato.

8.2 La asignación de una zona no comprende la exclusividad de la misma a cargo de LA CONTRATISTA, por lo que LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de asignar otros contratistas en la misma zona o tomar posesión de los trabajos de LA CONTRATISTA en cualquiera de las zonas indicadas en este Artículo.

8.3 LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de cancelar la construcción de un proyecto, por la razón que considere pertinente. Tomada esta medida, LA COMPAÑÍA, no está en la obligación de asignar un nuevo proyecto a LA CONTRATISTA para sustituir el cancelado. De presentarse situaciones como esta, se procederá con la cubicación de las labores realizadas hasta el momento de la efectividad de la cancelación, acorde a la Lista de Precios de Partidas (Anexo II) del presente contrato.

ARTICULO NOVENO: SANCIÓN EN CASO DE RETRASOS.

9.1 Una vez LA COMPAÑÍA asigne a LA CONTRATISTA un trabajo u obra determinado, ésta deberá cumplir con el compromiso de ejecución establecido en el Artículo 5.1 del presente contrato, así como en el acta de inicio de cada proyecto asignado, y que ha asumido con LA COMPAÑÍA. Para tales fines, LA CONTRATISTA deberá elaborar informes de inicio, prórroga y terminación de los trabajos que le han sido asignados. De presentarse retrasos por parte de LA CONTRATISTA, sin justificación alguna, LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de reasignar el proyecto en atraso, previa notificación formal, a LA CONTRATISTA.

9.2 La no ejecución del trabajo dentro del plazo establecido, excluyendo las extensiones otorgadas, establecidas en el Artículo 5.2, dan derecho a LA COMPAÑÍA a deducir un UNO por ciento (1%) del monto total del proyecto no entregado en la fecha acordada, por concepto de penalidad por cada día de retraso, sea laborable o no, hasta que éste sea terminado y aceptado conforme por LA COMPAÑÍA. Es entendido entre las partes que en ningún caso la suma de las sanciones aplicadas a LA CONTRATISTA por este concepto no podría exceder el QUINCE POR CIENTO (15%) del precio total cada proyecto asignado.



COMPañIA pueda dar por terminado anticipadamente el presente Contrato y dará lugar al pago de las indemnizaciones por cualquier daño y/o perjuicio ocasionado por dicho incumplimiento.

25.35.1 Se entiende como Programa de Integridad y Cumplimiento y Políticas de Gobierno Corporativo, al programa desarrollado y supervisado por la Oficialía de Cumplimiento de América Móvil que incluye de forma enunciativa mas no limitativa: (i) la elaboración de políticas y demás lineamientos de la Empresa para dar cumplimiento a la legislación vigente; (ii) la identificación, prevención y mitigación de los riesgos operativos y legales con el fin de garantizar un valor reputacional de largo tiempo de la Empresa y generar mayor certidumbre a su cadena de valor; (iii) el establecimiento de sistemas adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría, que examinen de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares de integridad en toda la organización; y (iv) la gestión de la operación del Portal de Denuncias y coordinación de la capacitación en temas de cumplimiento. Para su consulta se encuentran disponibles en la URL: <http://www.americamovil.com/>, en la sección de Gobierno Corporativo (Corporate Governance).


25.35.2 Si LA CONTRATISTA descubre en el interior de su organización cualquier infracción a las Leyes de Anticorrupción y/o a las disposiciones contenidas en el Programa de Integridad y Cumplimiento, y/o a las Políticas de Gobierno Corporativo en relación con la celebración y/o en la ejecución del presente Contrato y/o sus Anexos, deberá informar de forma inmediata y por escrito a LA COMPañIA, o a la Oficialía de Cumplimiento de América Móvil, S.A.B. de C.V. a través del correo yocumplo@americamovil.com o los canales habilitados a tales fines por LA COMPañIA.

LA CONTRATISTA acepta cooperar plenamente en cualquier investigación que necesite realizar LA COMPañIA para determinar si se han infringido Leyes de Anticorrupción y las disposiciones contenidas en el Programa de Integridad y Cumplimiento, y en las Políticas de Gobierno Corporativo en relación con la celebración y/o en la ejecución del presente Contrato y/o sus Anexos.

25.35.3 Con arreglo a cualquier privilegio legal aplicable, a cualquier ley de protección o privacidad de datos y a cualquier restricción legal expresa, LA CONTRATISTA acepta que LA COMPañIA pueda revelar información relativa a posibles infracciones de Leyes de Anticorrupción y/o las disposiciones contenidas en el Programa de Integridad y Cumplimiento, y en las Políticas de Gobierno Corporativo, es decir, revelar la existencia del presente Contrato y/o sus Anexos, a los organismos gubernamentales pertinentes y a cualquier Persona o entidad que LA COMPañIA considere que tiene una necesidad legítima de saberlo o que se lo haya requerido. De los anterior, las Partes reconocen y convienen que no se considerará un incumplimiento a las obligaciones contenidas en las cláusulas incluídas en este contrato sobre "CONFIDENCIALIDAD" y "DATOS PERSONALES".

25.35.4 En caso de que LA CONTRATISTA tenga su propio programa de cumplimiento, declara y reconoce que, el código de ética y las políticas que lo integran, no contravienen las disposiciones contenidas en el Programa de Integridad y Cumplimiento, ni en las Políticas de Gobierno Corporativo de América Móvil, S.A.B. de C.V.

HECHO y FIRMADO de buena fe, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.


CARLOS J. CUETO S.
Presidente Ejecutivo y
Director General


JORGE ARTURO LLUBERES
Gerente



Revisado Legal
Compañía Dominicana de Fideicomisos, S.A.
06-01-2022



DEPARTAMENTO DE IMPLANTACIÓN CIVIL Y ELECTROMECAÁNICA.

ACTA DE TERMINO

Monto Contratado: RD\$1,093,952.15 Fecha: viernes, 21 de julio de 2017

Contrato No.: 4500056018

Proyecto: Adecuación Parqueo Los Trinitarios CO

Contratista: Civil Art, SRL

Los abajo firmantes certifican, por medio de la presente, que los trabajos de construcción del Proyecto:

Adecuación Parqueo Los Trinitarios CO

Elaborados por el contratista, han sido concluidos satisfactoriamente para las partes, cumpliendo con los requerimientos de los planos, especificaciones técnicas de calidad y demás estipulaciones establecidas en el contrato de construcción correspondiente que se suscribió con la compañía CODETEL, habiendo comprobado que el contratista cumplió a cabalidad con las observaciones.

RESUMEN GENERAL

Fecha Acta Inicio:	<u>4-Jul-2017</u>	Fecha Termino en Acta de Inicio:	<u>31-Jul-2017</u>
Días de Prorroga:	<u>0 Días</u>	Fecha Termino Real:	<u>21-Jul-2017</u>
Días de Atraso:	<u>0 Días</u>		

Dado en Santo Domingo el día viernes, 21 de julio de 2017





Señores:
 Proveedor: 400000195
 Empresa
 CIVIL ART, SRL
 RNC# 1-31-47294-1, RM#129364SD
 Av. Cayetano Germosen, Residencial
 Mirador Sur

Aceptación de servicios

Pág.1/ 3

Número / Fecha
 1000112988 / 02.08.2017
 Pedido / posición / Fecha
 4500056018 /10 / 20.04.2017
 Numero de PMO
 A. PAULINO

Adecuación parqueo Los Trinitarios

Adecuación parqueo localidad Los Trinitarios CO.

- Estudio de Suelos
- Cortar material contaminado
- Rellenar con material granular
- Construir colector pluvial de 2 cámaras.
- Regar grava.
- Limpiar colector pluvial existente en parqueo posterior.
- Construir un desarenador de doble cámara con filtrante en el interior.
- Acondicionar capa rodadura existente.

Anexo TCPE.

Nota:El pedido original y la Hoja de Entrada final son diferentes debido a cubicación del 90% del Proyecto.



Línea	Servicio	Ctd.	Denominación Unidad	Precio unitario DOP	Valor neto DOP
10	33002632	0.900	Estudios resistividad del suelo C/U	54,000.00	54,000.00
20	33002042	0.900	Reconocimiento de área UNO	3,150.00	3,150.00
30	33000149	0.900	BRIGADA TOPOGRAFICA DÍA	15,642.00	15,642.00
40	33000964	0.900	Caseta de materiales UNO	9,450.00	9,450.00
50	33006485	0.900	ALQUILER DE BAÑO MOVIL MON	4,050.00	4,050.00

ACEPTACION DE TRABAJO FUE APROBADA
PUUEDE PROCEDER A ENTREGAR LA FACTURA



Señores:
Proveedor: 400000195
CIVIL ART, SRL

Aceptación de servicios Pág.2/ 3
1000112988
Fecha 02.08.2017

Línea	Servicio	Ctd.	Denominación Unidad	Precio unitario DOP	Valor neto DOP
60	34000836	1.800	Limpieza de Registros UNO	14,400.00	14,400.00
70	33006812	209.520	CORTE MATERIAL E= 30 CMS M3	22,913.11	22,913.11
80	33000880	209.520	RELLENO DE REPOSICION M3	157,140.00	157,140.00
90	33000228	0.900	Prueba compactación (ensayo-Proctor) UNO	10,800.00	10,800.00
100	33000506	272.376	Bote de Materiales M3	54,475.20	54,475.20
110	33006811	698.400	TERMINACION SUBRASANTE M2	10,476.00	10,476.00
120	33000495	35.100	GRAVA PARA PARQUEO M3	38,244.96	38,244.96
130	34008891	1.800	CONSTRUIR DESARENADOR DE 2 CAMARAS SRV	113,686.20	113,686.20
140	34008892	1.800	CONSTRUIR FILTRANTE DE 10' SRV	113,430.60	113,430.60
150	33006812	116.883	CORTE MATERIAL E= 30 CMS M3	12,782.32	12,782.32
160	33000880	146.547	RELLENO DE REPOSICION M3	109,910.25	109,910.25
170	33000228	0.900	Prueba compactación (ensayo-Proctor) UNO	10,800.00	10,800.00
180	33000495	19.800	GRAVA PARA PARQUEO M3	21,574.08	21,574.08
190	33000506	151.947	Bote de Materiales M3	30,389.40	30,389.40
200	33006811	389.610	TERMINACION SUBRASANTE M2	5,844.15	5,844.15
210	33001231	0.900	LIMPIEZA CONTINUA Y FINAL DÍA	9,000.00	9,000.00
220	33000405	0.900	TRANSPORTE PESADO/ALQUILER DE GRUA C/U	10,800.00	10,800.00

SUB-TOTAL DOP



ACEPTACION DE TRABAJO FUE APROBADA
PUUEDE PROCEDER A ENTREGAR LA FACTURA



Señores:
Proveedor: 400000195
CIVIL ART, SRL

Acceptación de servicios Pág.3/ 3
1000112988
Fecha 02.08.2017

Línea	Servicio	Ctd.	Denominación Unidad	Precio unitario DOP	Valor neto DOP
	Beneficios	10.000	%		83,295.83
	Gestion Adm.	3.000	%		24,988.75
	Seguro Contratista	1.200	%		9,995.50
	Transporte	3.000	%		24,988.75
	% recargo del bruto	1.000	%		8,329.58
			Precio Net0		984,556.68
	Total c/Costos Indirectos s/ITBIS DOP				984,556.68

Al momento del pago, el monto consignado en este documento está sujeto a los descuentos que por cualquier acreencia tenga LA COMPAÑIA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A. frente al contratista/suplidor, en virtud de la ley y los acuerdos firmados, por efecto de la compensación que opera de pleno derecho. En caso de cesión de la factura por parte del emisor, el cesionario reconoce el derecho de LA COMPAÑIA a realizar los descuentos que apliquen por cualquier concepto.



ACEPTACION DE TRABAJO FUE APROBADA
PUEDA PROCEDER A ENTREGAR LA FACTURA



DEPARTAMENTO DE IMPLANTACIÓN
CIVIL Y ELECTROMECAÁNICA.

ACTA DE TERMINO

Monto Contratado: RD\$2,251,954.54 Fecha: miércoles, 03 de agosto de 2022

Contrato No.: 4500315421

Proyecto: Construcción verja perimetral, diseño y construcción de drenaje pluvial Cruce de Mao

Contratista: Civil - Art., SRL.

Los abajo firmantes certifican, por medio de la presente, que los trabajos de construcción del Proyecto:

Construcción verja perimetral, diseño y construcción de drenaje pluvial Cruce de Mao

Elaborados por el contratista, han sido concluidos satisfactoriamente a para las partes, cumpliendo con los requerimientos de los planos, especificaciones técnicas de calidad y demás estipulaciones establecidas en el contrato de construcción correspondiente que se suscribió con la compañía CODETEL, habiendo comprobado que el contratista cumplió a cabalidad con las observaciones.

RESUMEN GENERAL

Fecha Acta Inicio:	<u>6-jun.-2022</u>	Fecha Termino en Acta de Inicio:	<u>21-Jul-2022</u>
Días de Prorroga:	<u>11 Días</u>	Fecha Termino Con Prorroga #2:	<u>1-Aug-2022</u>
Fecha RFI en Acta:	<u>21-Jul-2022</u>	Fecha Termino Real:	<u>1-Aug-2022</u>
		Días de Atraso:	<u>10 Días</u>

Dado en Santo Domingo el día miércoles, 03 de agosto de 2022 .





Señores:
Proveedor: 400000195
CIVIL-ART, SRL

Aceptación de servicios Pág.2/ 3
1000635748
Fecha 30.09.2022

Línea	Servicio	Ctd..	Denominación Unidad	Precio unitario DOP	Valor neto DOP
130	33000219	9.810	ZAP-COL.C/L, CUA:1.17 QQ/M3) M3	114,957.99	114,957.99
140	33002427	10.890	COLUMNA 0.15 * 0.30 F'c = 210 Kg/Cm2, H M3	319,604.40	319,604.40
150	33001028	1.410	COLUMNA AMARRE 0.20 *0.20, C/LIGADORA, M3	38,577.66	38,577.66
160	33002427	0.260	COLUMNA 0.15 * 0.30 F'c = 210 Kg/Cm2, H M3	7,630.59	7,630.59
170	33002491	1.710	VIGA 0.20 * 0.20, f'c = 210 Kg/cm2, C/ M3	43,913.60	43,913.60
180	33000500	57.150	BLOQUES DE 6" (VIOLIN) M2	74,303.00	74,303.00
190	33001243	87.280	CARETEO M2	5,900.13	5,900.13
200	33001700	68.560	PAÑETE MAESTREADO EXTERIOR M2	25,771.70	25,771.70
210	33001698	54.950	PAÑETE EN VIGAS Y COLUMNAS M	13,651.78	13,651.78
220	33001242	243.100	CANTOS M	22,965.66	22,965.66
230	33001661	184.780	PINTURA ACRILICA (2 MANOS) C/MATCHER M2	33,530.18	33,530.18
240	33001661	111.800	PINTURA ACRILICA (2 MANOS) C/MATCHER M2	20,287.23	20,287.23
250	33001024	56.360	COLOCACION DE ALAMBRE TIPO TRINCHERA M	46,032.03	46,032.03
260	33000475	8	Reparación camino de acceso M	51,760.00	51,760.00
270	33000697	366.170	Trabajos Herreria (escalones, platafond) TF	159,866.16	159,866.16
280	33000495	5.380	GRAVA PARA PARQUEO M3	7,263.00	7,263.00
290	33001231	45	LIMPIEZA CONTINUA Y FINAL DÍA	64,112.40	112.40
300	33000251	5	Acarreo interno de materiales. DÍA	28,449.50	28,449.50
310	33000495	17.390	GRAVA PARA PARQUEO M3	23,476.50	23,476.50
320	33000847	13	Vaciado de hormigón grouting PI3	21,196.37	21,196.37



**ACEPTACION DE TRABAJO FUE APROBADA
PUEDE PROCEDER A ENTREGAR LA FACTURA**



Señores:
Proveedor: 400000195
CIVIL-ART, SRL

Aceptación de servicios Pág.3/ 3
1000635748
Fecha 30.09.2022

Línea	Servicio	Ctd..	Denominación Unidad	Precio unitario DOP	Valor neto DOP
330	33001200	37.380	Retiro Malla Ciclónica M	7,476.00	7,476.00
340	33001829	1.200	Sum y colocación Acero 3/8" grado 40 KG	4,217.42	4,217.42
350	33000711	2,101	TRANSP. PERS, MATER, ETC (STO. DGO-PUEBLOS) KM	33,616.00	33,616.00
360	33000982	360	DESAYUNO C/U	38,160.00	38,160.00
370	33000042	360	ALMUERZO C/U	72,000.00	72,000.00
380	33000946	360	CENA C/U	58,680.00	58,680.00
390	33000046	240	ALOJAMIENTO DÍA	240,000.00	240,000.00
400	33001334	1,822,307.580	SEGUROS Y FIANZAS C/U	72,892.30	72,892.30
410	33000716	1,822,307.580	TRANSPORTE C/U	54,669.23	54,669.23
420	33000284	1,822,307.580	BENEFICIOS C/U	182,230.76	182,230.76
430	33000916	1,822,307.580	GASTOS ADMINISTRATIVOS C/U	54,669.23	54,669.23
440	33002003	1,822,307.580	PRESTACIONES LABORALES C/U	18,223.08	18,223.08

SUB-TOTAL DOP 2,204,992.17
Precio Neto 2,204,992.17
Total c/Costos Indirectos s/ITBIS DOP 2,204,992.17

Al momento del pago, el monto consignado en este documento está sujeto a los descuentos que por cualquier acreencia tenga LA COMPAÑIA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A. frente al contratista/suplidor, en virtud de la ley y los acuerdos firmados, por efecto de la compensación que opera de pleno derecho. En caso de cesión de la factura por parte del emisor, el cesionario reconoce el derecho de LA COMPAÑIA a realizar los descuentos que apliquen por cualquier concepto.



ACEPTACION DE TRABAJO FUE APROBADA
PUUEDE PROCEDER A ENTREGAR LA FACTURA



Señores:
 Proveedor: 400000195
 Empresa
 CIVIL-ART, SRL
 RNC: 1-31-47294-1, RM 129364SD
 Av. Cayetano Germosen, Residencial
 Santo Domingo, D.N.

Aceptación de servicios Pág.1/ 3

Número / Fecha
 1000635748 / 30.09.2022
 Pedido / posición / Fecha
 4500315421 /10 / 12.05.2022
 Numero de PMO

Const. Verja + Drenaje Pluvial Cruce Mao

Aceptación de Servicios Construcción de verja perimetral, diseño y
 Construcción de drenaje pluvial
 localidad Cruce de Mao - Santiago Rodriguez.

Línea	Servicio	Ctd..	Denominación Unidad	Precio unitario DOP	Valor neto DOP
10	33011881	1	RECONOCIMIENTO DE AREA SRV	2,236.00	2,236.00
20	33000651	201.800	REPLANTEO (A > O = 80 M2) M2	11,099.00	11,099.00
30	33000964	1	Caseta de materiales UNO	11,900.00	11,900.00
40	33000697	15	Trabajos Herreria (escalones, platafond) TF	6,548.85	6,548.85
50	33002949	91.200	ALUZINC (SUMINISTRO Y COLOCACION) M2	64,770.24	64,770.24
60	33001446	2.640	Demoliciones Columnas/Vigas M3	8,098.04	8,098.04
70	33001444	111.660	DEMOLICION MUROS M/O M2	40,391.89	40,391.89
80	33001446	1.600	Demoliciones Columnas/Vigas M3	4,907.90	4,907.90
90	33001446	5.640	Demoliciones Columnas/Vigas M3	17,300.36	16,807.25
100	33000785	37.890	EXCAVACION CALICHE A MANO M3	16,807.25	35,787.87
110	33000879	39.840	RELLENO COMPACTADO CALICHE (CE) M3	35,787.87	25,060.87
120	33000506	76.620	Bote de Materiales M3	25,060.87	



**ACEPTACION DE TRABAJO FUE APROBADA
 PUEDE PROCEDER A ENTREGAR LA FACTURA**

JL



Ministerio de Energía y Minas

Dirección General de Minería

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

RECEPCIÓN DE OBRA

En la Ciudad de Santo Domingo, D. N., a los Veinticinco (25) días del mes de junio del año Dos Mil Veinte (2020) se reúnen en el lugar del proyecto denominado **Remodelación Planta Física Dirección General de Minería**, ubicado en **Santo Domingo y Santiago**.

Por una parte **Ing. Jorge Lluberés Severino**, en representación de la empresa **Civil-Art S.R.L.** contratista que ejecutó los trabajos para la mencionada obra y por la otra parte: **Ing. Yslén Herasme Morel**, en representación de la entidad contratante.

De común acuerdo las partes proceden a efectuar la **RECEPCIÓN** de los trabajos de la mencionada obra iniciada el **27 de mayo de 2020** los cuales fueron ejecutados en un todo de acuerdo a Contrato, Planos, Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentación que sirviera de base para el llamado de referencia **No. MINERIA-CCC-CP-2020-0007**, cuya apertura se verificó con fecha **01 de noviembre de 2019**, autorizada mediante **Acto N° 003-MINERIA-CCC-CP-2019-0007** de fecha **01 de noviembre de 2019** y adjudicada por **Resolución N° 003-MINERIA-CCC-CP-2019-0007** de la Autoridad Competente de fecha **01 de noviembre de 2019** documentación contenida en el expediente *relativo al Proceso de referencia.*

A partir de la fecha de la presente ACTA comienza a regir el plazo de garantía de **365 días calendario**. Durante ese período la empresa contratista atenderá en tiempo y forma todas las obligaciones emergentes del contrato.

En prueba de conformidad suscriben las partes la presente ACTA en original y 3 copias fotostáticas de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados.

Por el Contratista
Ing. Jorge Lluberés Severino
Codia No.: 32973



Por la Entidad contratante
Ing. Yslén Herasme Morel
Codia No.: 28578



Edificio Gubernamental "Juan P. Duarte" 10mo. Piso * Ave. México Esq. Leopoldo Navarro
Teléfonos: 809-685-8191-95 * Fax: 809-686-8327 * Santo Domingo, R. D.

E-Mail: direccion-general@dgm.gov.do / Web Site: www.dgm.gov.do

RNC-4-01-03720-3



JL



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
FIDEICOMISO RD VIAL
OFICINA COORDINADORA GENERAL
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

RECEPCIÓN DE OBRA

En la ciudad de Santo Domingo, D.N., a los Treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veinte (2018) se reúnen en el lugar del proyecto denominado **Construcción En La Estación De Peaje Circunvalación Norte**. Fecha de inicio 28 de mayo 2018

Por una parte **Ing. Jorge Lluberres Severino**, en representación de la empresa **CIVIL ART SRL** contratista que ejecutó los trabajos en el área exterior del peaje Circunvalación Norte. Por la otra parte el **Ing. Federico Octavio Mena**, en representación de la unidad contratante.

De común acuerdo las partes proceden a efectuar la **RECEPCIÓN** de los trabajos de la mencionada obra ejecutados en un todo de acuerdo a contrato, planos, pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y demás documentación que sirviera de base para el llamado de referencia **No. FRDV-CP-05/2018**. Acta de adjudicación **No. FRDV-ADJ-006-2018** en fecha jueves veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

A partir de la fecha de la presente acta comienza a regir el plazo de garantía de 365 días calendario. Durante ese período la empresa contratista atenderá en tiempo y forma todas las obligaciones emergentes del contrato.

En prueba de conformidad suscriben las partes la presente ACTA en original.


Por el contratista
Ing. Jorge Arturo Lluberres




Por la entidad contratante
Ing. Federico Octavio Mena



JL